De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del *Contrato* No. 8510 de 2023, cuyo objeto es: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ABORDAJE, ATENCION Y PREVENCION DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN DE LOS UNIDADES OPERATIVAS, ESTRATEGIAS Y/O EJES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTA*. En los siguientes términos:

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>240 DIAS</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>11 / julio / 2023</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>10 / marzo / 2024</td></tr>
<tr><td>ORDENACIÓN DEL GASTO</td><td>DIRECCIÓN POBLACIONAL</td></tr>
<tr><td>NÚMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO</td><td>7757 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTÁ..</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES:</td><td>N/A -</td></tr>
<tr><td>EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON ACTA DE FINALIZACIÓN, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CIERRE FINANCIERO POR PÉRDIDA DE COMPETENCIAPARA LIQUIDAR</td><td>SI ____ NO ___X___</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>SI _____ NO ___X___</td></tr>
<tr><td>EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON LIQUIDACIÓN</td><td>SI _____ , NO __X___, NO REQUIERE LIQUIDACIÓN ____X_____.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>NO DE GARANTÍA</th><th>Numero de anexos</th><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>SI __X___ NO _____</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>SI __X___ NO _____</td></tr>
<tr><td>FECHA SOLICTUD DE CIERRE DE EXPEDIENTE EN SECOP.</td><td>09 / agosto / 2024</td></tr>
</table>

Nota 1.Se aclara que el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no fue objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que señala: " (...) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también se aclara que el contrato se ejecutó y se pagó al 100 %.

Nota 2. También es necesario aclarar que el contrato tuvo una prórroga de 70 días, sin embargo, esta prórroga no cambia el tiempo inicial y de ejecución del contrato que es 240 días

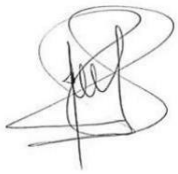
Nota 3.N/A

Nota 4.N/A

Nota 5 N/A

Firmada la presente acta, y dejando las constancias respectivas, se procede a remitir a la Subdirección de Contratación para que realicé el cierre del expediente contractual en la plataforma de SECOP.

Firma:



Nombre: **CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA**
C.C. No. 80058217
Cargo: Subdirector para la Adultez

Proyecto: OSCAR FERNEY PIRAVAGUEN PENAGOS – SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ -7757.
Revisó: JORGE DAVD CELY PEÑA – PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ -7757.